



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° ..... 432-2023 .....-MPT.

Tacna, 25 JUL 2023

### VISTOS:

El Memorándum N° 321-2023-OGAyF/MPT de fecha 28 de junio de 2023, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 0301-2023-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 28 de junio de 2023, emitida por la Oficina de Contabilidad, Informe N° 649-2023-RMHL-OT-OGAyF/MPT de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería, y Acuerdo de Concejo N° 019-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27444 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Resoluciones de Alcaldía, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, dispone que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces. Asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad".

Que, en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, indica: "Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9° de la presente ley", y el numeral 16.2) del artículo 16° de la misma norma citada, sobre Transferencias Financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, indica: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, (...)".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPT de fecha 24 de mayo de 2023, se Aprueba la Transferencia Financiera por el monto de S/209,507.00 Soles a favor de la Contraloría General de la República por concepto de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditoría que realizara la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente a los periodos de los años 2021 y 2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, con Memorándum N° 321-2023-OGAyF/MPT de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita proyectar acto resolutivo adjuntando los actuados del expediente del Acuerdo de Concejo N° 019-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 para dar cumplimiento a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República:

Concepto	Monto a transferir S/.
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2021	99,686.00
Derecho del 6% por designación del periodo 2021	5,069.00
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	99,686.00
Derecho del 6% por designación del periodo 2022	5,069.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/209,507.00</b>



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° .....432-2023.....-MPT.

Que, con Memorándum N° 0301-2023-ETP-OC-OGAYF/MPT de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina de Contabilidad, comunica que deberán emitir acto resolutivo para la ejecución y cumplimiento a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme el Acuerdo de Concejo N° 019-2023 de fecha 24 de mayo de 2023.

Que, con Memorándum N° 0649-2023-RMHL-OT-OGAYF/MPT de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Tesorería, informa sobre el Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPT de fecha 24 de mayo de 2023, que aprueba la transferencia financiera a favor de la CGR que requiere acto administrativo que autoricen los pagos requeridos por concepto de designar a la Sociedad de Auditoría mediante concurso público para realizar Auditoría Financiera del periodo 2021 y 2022 en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, informe técnico, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia, es pertinente autorizar la transferencia financiera por el monto de S/.209,507.00 Soles a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la contratación de Sociedad Auditora que realizara auditoría financiera en el ejercicio fiscal del año 2021 y del año 2022, según la estructura presupuestal y fuente de financiamiento: *SIAF: 0070-2023; SIGAM: 030600-2023; Actividad:5001254-Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades; Fte. Fto.: 2-RDR; Rubro: 09-Recursos Directamente Recaudados; Especifica de Gasto: 2.4.1.3.1.1. A otras unidades del gobierno nacional; por lo cual corresponde emitir el acto administrativo respectivo.*

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Y con el Visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR), según se detalla:**

Concepto	Monto a transferir S/.
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2021	99,686.00
Derecho del 6% por designación del periodo 2021	5,069.00
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	99,686.00
Derecho del 6% por designación del periodo 2022	5,069.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.209,507.00</b>

En razón a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPT de fecha 24 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Documentaria, realizar la implementación y complementación mediante acciones administrativas en atención a lo autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación y la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna, [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi PNP(r) PASCUAL MILTON GÓISA BRAVO  
ALCALDE

C.c. Alcaldía  
GM  
OGAYF  
OGPPyMI  
Archivo  
PMGBI/OGACyGD